

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, octubre seis (06) de dos mil veintiuno (2021)

CONSTANCIA SECRETARIAL

Dentro del presente proceso ordinario laboral de única instancia promovido por EDUARDO CASTAÑO GOEZ en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, procede el Despacho a liquidar en forma definitiva las costas del proceso conforme a lo señalado en el artículo 366 del C.G. del P. aplicable por analogía al procedimiento laboral.

| | |
|--------------------------|---------------------|
| AGENCIAS EN DERECHO..... | \$350.000.00 |
| GASTOS DEL PROCESO..... | \$0.00 |
| TOTAL | \$350.000.00 |

CATALINA ESCOBAR ORTIZ
Secretaria

AUTO

Conforme a la liquidación anterior, se aprueba la liquidación de costas del proceso de conformidad con el artículo 366 del C.G. del P. aplicable por analogía al procedimiento laboral.

NOTIFÍQUESE

LUIS DANIEL LARA VALENCIA
Juez

JUZGADO 05 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES

CERTIFICO: Que la anterior decisión fue publicada en
ESTADOS N° _____ en la Secretaría del Despacho, el día
_____ a las 8:00 AM.

Secretaría

Firmado Por:

Luis Daniel Lara Valencia
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 05

05001-41-05-005-2018-01486-00
Auto liquida costas – Octubre 6 de 2021

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40533e85f63705fea1b7550cd547dab1c9852343c11090adea13e848fed4bac3**

Documento generado en 06/10/2021 08:10:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>